**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**No. SOP-MIC-041-2026**

***OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UBATÉ.***

**LIMITACIÓN A MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con Ley 2069 de 2020, en lo que tiene que ver con convocatorias limitadas a Mipymes, y de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en la invitación pública, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación:

**FERRETERIA LA CUARTA COMERCIALIZADORA SAS NIT. 901.701.917-5**

**El solicitante adjuntó:** Solicitud donde manifiesta que el proceso se **LIMITE EL PROCESO A MIPYMES DE MUNICIPAL, TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE UBATE**, certificación de la representante legal. Allega los siguientes documentos: de la contadora: documento de identificación, tarjeta profesional; y certificado de la junta central de contadores; y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 14/10/2026 y Certificado de Matrícula Mercantil de fecha 14/10/2026. Domicilio principal: Ubaté (Cundinamarca), Tamaño empresarial: Microempresa.

**CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA" NIT. 900.516.720-5**

**El solicitante adjuntó:** Solicitud donde manifiesta que el proceso se **LIMITE EL PROCESO A MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN UBATÉ**, certificación suscrita por el representante legal. Allega los siguientes documentos: documento de identificación, tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 7/10/2026, Domicilio principal: Ubaté (Cundinamarca), Tamaño empresarial: Pequeña.

**VISUAL CREATIVOS S.A.S. NIT. 901.634.642-8**

**El solicitante adjuntó:** Solicitud donde manifiesta que el proceso se **LIMITE EL PROCESO A MIPYMES DE NIVEL TERRITORIAL, MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**, certificación suscrita por el representante legal. Allega los siguientes documentos: documento de identificación del representante legal, de la contadora: documento de identificación, tarjeta profesional; y certificado de la junta central de contadores; de conformidad con la certificación allegada, suscrita por la revisora fiscal el domicilio principal de la empresa es: Ubaté (Cundinamarca) y el tamaño de la empresa es Microempresa.

El Municipio manifiesta que en atención a que fueron presentadas tres (3) solicitudes, de las cuales una fue presentada de manera extemporánea, se da cumplimiento con lo indicado en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**, que a su tenor literal establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la*

*convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su* régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los *particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, indica:** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

En virtud de lo anterior, el presente proceso contractual **SOP-MIC-041-2026**, se limita a Mipyme de orden territorial**: LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA.**

Dada en la Villa de San Diego de Ubaté, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
**Alcalde Municipal de Ubaté**

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| NOMBRES | MARCELA RUIZ M. | LILIANA MURCIA P. | RICHARD ALEXANDER BERNAL |
| CARGO | Técnico Administrativo | CPS Jurídica Contratación | Alcalde Municipal |
| FECHA | 11/11/2026 | 11/11/2026 | 11/11/2026 |
| FIRMA | | | |